



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN M.D.N. 82532

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-1-0000200

Montevideo, 27 FEB 2024

VISTO: la Resolución N° 80.148, de 17 de noviembre de 2022, dictada por el Ministerio de Defensa Nacional;

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se dispuso un Sumario Administrativo a la Administrativo III, Escalafón C, Grado I, Andrea Spera Guzzo, en atención a que la misma computó un total de 712 Partes de Enfermo durante el período comprendido entre 2019-2021 y a partir del 30 de mayo de 2021, no presentó ningún otro certificado médico, así como tampoco se presentó más en su lugar de trabajo;

II) que por la Resolución N° 96.475, de 11 de febrero de 2022, dictada por el Ministerio de Defensa Nacional, se dispuso la retención del 50% del cobro de las retribuciones pertenecientes a la titular, a partir de la fecha de la mencionada Resolución;

III) que en sus descargos la Sumariada solicita diligenciamiento de prueba documental y de oficio;

IV) que por la Resolución N° 356/2023, de 26 de octubre de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil, resolvió que correspondía notificar el rechazo de la prueba y sus fundamentos, remitiendo las actuaciones a la autoridad competente;

CONSIDERANDO: I) que respecto de la prueba documental, la Funcionaria Instructora procedió a agregar los certificados médicos presentados por la Sumariada, no obstante, no le dio lugar dado que no acreditó certificación alguna de la cual ya no se tuviera conocimiento;

II) que en cuanto a la prueba por oficio a los efectos de que la Corporación Médica Uruguay enviara Testimonio de la Historia Clínica de la titular de autos solicitada, la Funcionaria Instructora no hizo lugar por considerarse inconducente acorde al artículo 71 del Decreto N° 500/991, en la medida que dicha Historia Clínica no resulta hábil para acreditar el hecho de que

no haya presentado ante su empleador, certificados médicos durante varios meses, que no se haya presentado a trabajar durante ese período, así como que no haya establecido algún tipo de contacto a los efectos de explicar su situación funcional, conductas que hubieran sido acordes a la actuación de responsabilidad y buena fe, que no estuvieron presentes en el accionar de la Sumariada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Funcionaria Instructora y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto N° 500/991;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1°. Desestímase la prueba ofrecida por la funcionaria Administrativo III, Escalafón C, Grado I, Andrea Spera Guzzo por considerarse inconducente.

2°. Publíquese y por el Departamento Administración Documental notificase a la titular. Cumplido, remítase a la Oficina Nacional del Servicio Civil.



se Publica


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL